



PROVINCIA MURILLO
Creado D.L. 24-10-1947
La Paz - Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo nota CGE/GPA2-597/2024 de fecha 28 de agosto 2024, emitido por la Contraloría General del Estado menciona lo siguiente “(...) De una revisión preliminar del Informe de Auditoría de Cumplimiento GAMEPA/UAI.EXT/INF.AUD.CUMP.Nº-001/2024 de la “Construcción Césped Sintético Cancha de Fútbol Urbanización Alto Marquirivi-Distrito 9-Achocalla”; se advierte que no se realizó la corrección y complementación del informe de auditoría, considerando las observaciones realizadas en nuestro informe Evaluatorio N° GL/YE07/N22; por lo tanto, corresponde por segunda vez hacer la devolución del mismo; para tal efecto, se debe considerar las actuales Normas de Auditoría de Cumplimiento (NE/CE-015), versión 4, aprobadas”.

El objetivo de la auditoría, es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales de la Minuta de Contrato de Obra CITE: CD-GAMEPA/O/015/2019, en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal Ecológico Productivo de Achocalla UPRE-CIF-IG 319/2018, referente al Proyecto “Construcción Césped Sintético Cancha de Fútbol Urb. Alto Marquirivi Dist.9-Achocalla”, así como verificar la existencia y estado del Proyecto.

El objeto de la auditoría comprendió la información y documentación referente al cumplimiento de la Minuta de Contrato de Obra CITE: CD-GAMEPA/O/015/2019, en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE-CIF-IG 319/2018, correspondiente al Proyecto “Construcción Césped Sintético Cancha de Fútbol Urb. Alto Marquirivi Dist.9-Achocalla”, financiado con Recursos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE).

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría de Cumplimiento (Código NE/CE-015) aprobadas con Resolución N.º CGE/026/2024 de fecha 1 de abril de 2024, vigente a partir del 4 de abril de 2024 y las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Código NE/CE-011) aprobadas mediante Resolución N.º CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, vigente a partir de 1 de noviembre de 2012. La evaluación comprendió la revisión de la información y documentación de las operaciones realizadas desde la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra CITE: CD-GAMEPA/O/015/2019, hasta la Entrega Definitiva y Liquidación de la Planilla Final de Cierre del Proyecto “Construcción Césped Sintético Cancha de Fútbol Urb. Alto Marquirivi Dist.9-Achocalla”, con una cobertura del 100% del importe contractual de Bs1.996.287,06 (Un millón novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete 06/100 bolivianos), en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE-CIF-IG 319/2018, por el periodo comprendido entre las gestiones 2019 y 2020. Asimismo, se efectuó la verificación “in situ” para constatar la existencia y estado del proyecto.

Sobre la base de los resultados y el objetivo de la Auditoría, se establece que se dio cumplimiento a las cláusulas contractuales de la Minuta de Contrato de Obra CITE: CD-GAMEPA/O/015/2019, del 22 de abril de 2019, para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN CÉSPED SINTÉTICO CANCHA DE FÚTBOL URB. ALTO MARQUIRIVI DIST.9-ACHOCALLA”, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal Ecológico Productivo de Achocalla y Empresa Unipersonal “CONSTRUCTORA NEFERET”, con una cobertura del 100% en relación al importe contractual de Bs1.996.287,06 (Un millón novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete 06/100 bolivianos), El cual fue ejecutado en las gestiones 2019 y 2020, en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE-CIF-IG 319/2018. Asimismo, indicar que el Proyecto se encuentra concluido.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Lic. Alejandro Mendoza Flores
AUDITOR INTERNO
REG. CAULP N° 10545
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
ECOLÓGICO PRODUCTIVO DE

Achocalla Municipio Ecológico, 4 de noviembre de 2025.